

GACETA OFICIAL

del estado Bolivariano de Nueva Esparta

LA ASUNCIÓN, 26 DE ABRIL DE 2021

NÚMERO EXTRAORDINARIO E- 5.293

Artículo 16°. La Gaceta Oficial del Estado Nueva Esparta creada mediante Decreto Ejecutivo del año 1909, continuará editándose en la Imprenta Oficial del Estado, con la denominación **GACETA OFICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE NUEVA ESPARTA**.

Artículo 17°. **LAGACETA OFICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE NUEVA ESPARTA** extraordinaria se publicará todos los días hábiles, y la ordinaria el último día hábil del mes, y ésta comprende el sumario de todos los actos administrativos emanados de los Poderes Públicos que hayan sido publicados en Gaceta Oficial durante el mes, además de otros actos administrativos que no hayan sido publicados en Gaceta Oficial Extraordinaria.

Artículo 18°. En la **GACETA OFICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE NUEVA ESPARTA** se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deban insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Regional.

Artículo 19°. Las leyes, decretos, resoluciones y demás actos oficiales tendrán el carácter de públicos por el hecho de aparecer en la **GACETA OFICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE NUEVA ESPARTA**, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos Públicos.

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL ESTADO BOLIVARIANO DE NUEVA ESPARTA. Gaceta Número Extraordinario. E-3.439 del 21 de Julio de 2015. (Depósito Legal tp.pe.760010)

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO 1.667-2021. Mediante el cual se decretan tres (3) días de duelo estatal laborables, contados a partir de la presente fecha, inclusive, para rendir homenaje y reconocimiento póstumo a la memoria de la Alcaldesa del municipio Gómez del estado Bolivariano de Nueva Esparta, ciudadana YANNELYS PATIÑO, quien en vida se caracterizó por su honestidad, humildad, responsabilidad y comportamiento ético en el desarrollo de su ejercicio político y docente.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACION DEL ESTADO BOLIVARIANO
DE NUEVA ESPARTA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

ALFREDO JAVIER DIAZ FIGUEROA
GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE NUEVA
ESPARTA

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 141 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 5.908 extraordinario, de fecha 19 de febrero de 2009; artículos 27, 99 y 100 en sus numerales 1, 4 y 29 de la Constitución del estado Bolivariano de Nueva Esparta, publicada en la Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Nueva Esparta, Número Extraordinario E- 3.004 de fecha 12 de junio de 2014; artículos 11 y 50 numeral 1 de la Ley de Administración Pública del estado Bolivariano de Nueva Esparta, publicada en la Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Nueva Esparta, Número Extraordinario E- 3.807, de fecha 6

octubre de 2016, dicto el presente Decreto con base en el siguiente fundamento:

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del estado Bolivariano de Nueva Esparta, tiene como premisa fundamental reconocer y enaltecer la grandes personalidades de esta entidad y la labor desempeñada por aquellas personas que dedicaron años de su vida productiva al desarrollo de este estado y de la nación.

CONSIDERANDO

Que el día de hoy, 26 de abril de 2021, dejó de existir físicamente a sus cincuenta y un años de edad la ciudadana YANNELYS PATIÑO, mujer trabajadora, incansable y luchadora social de destacada gestión humana, reconocida como una mujer noble apegada a las costumbres y tradiciones margariteñas, excelente profesional de la docencia tras haber obtenido en la Universidad Pedagógica de Maturín el título de profesora mención matemáticas; mujer cuyos pensamientos inteligentes y su interés por la política la llevaron a iniciarse como Concejal del municipio Gómez, para luego consolidarse como Alcaldesa de esa municipalidad por tres periodos consecutivos, periodos en los cuales mostro valores de solidaridad, respecto, justicia, igualdad, honestidad, humildad y decencia para con su pueblo.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Bolivariano de Nueva Esparta, ha estimado necesario y obligatorio hacer un justo y merecido homenaje y reconocimiento póstumo a la ciudadana YANNELYS PATIÑO, a través del presente acto jurídico por haberse constituido en una destacada personalidad como hija, esposa, madre, abuela, destacada profesional de la docencia y por su carrera política como Alcaldesa del municipio Gómez del

estado Bolivariano de Nueva Esparta, llenando los hogares y corazones de cuantos contaron con el auténtico y sencillo ejemplo de su coherencia y honestidad, y la maravilla de su solidaridad, humanidad y amistad. En ese sentido se extiende el más sentido pésame a su distinguida familia, amigos, autoridades políticas y a todo el pueblo del estado Nueva Esparta, por tan significativa pérdida.

DECRETO

Nº 1.667-2021

Artículo 1º. Se decretan tres (3) días de duelo estatal laborables, contados a partir de la presente fecha, inclusive, para rendir homenaje y reconocimiento póstumo a la memoria de la Alcaldesa del municipio Gómez del estado Bolivariano de Nueva Esparta, ciudadana YANNELYS PATIÑO, quien en vida se caracterizó por su honestidad, humildad, responsabilidad y comportamiento ético en el desarrollo de su ejercicio político y docente.

Artículo 2º. Se acuerda rendir los honores correspondientes propios de la investidura de Alcaldesa del municipio Gómez del estado Bolivariano de Nueva Esparta.

Artículo 3º. Se ordena izar la bandera del estado Bolivariano de Nueva Esparta a media asta, en las instituciones oficiales mientras dure los días de duelo estatal, para rendir tributo a su memoria y expresar un mensaje de condolencia y solidaridad a sus familiares y demás compañeros y amigos.

Artículo 4º. Se autoriza al Secretario General de Gobierno a hacer entrega de un ejemplar del presente decreto a su distinguida familia.

Artículo 5º. El Secretario General de Gobierno queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Artículo 6º. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado Bolivariano de Nueva Esparta.

Publíquese y Comuníquese

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Palacio de Gobierno del estado Bolivariano de Nueva Esparta, en la ciudad de La Asunción, a los veintiséis (26) días del mes de abril de Dos Mil Veintiuno (2021). Año 211º de la Independencia y 162º de la Federación.

L.S.

ALFREDO JAVIER DIAZ FIGUEROA

L.S.

Refrendado
Secretario General de Gobierno

ING. NICOLA PENNA MILLAN